CONTRATO S.G. MINISTRO N° 182 /2022
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 295/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **DC INGENIERIA S.A. con RUC Nº 80035201-7**, domiciliada en la calle Juan Rivarola Matto N° 6067 entre Rl. 2 de Mayo y Rl. 3 Corrales, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI** con C. I. Nº 561.802, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 295/2019, en fecha 30 de julio de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 31/2019 con **ID Nº 364165, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2DA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.412 de fecha 02 de julio de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 03 al Contrato S.G. Ministro N° 295/2019.
b) Planilla Comparativa de cantidades y sus precios.
c) Curva de Avance Físico-Financiero.
d) Hojas de medición.
e) Análisis de costo de ítems nuevos.
f) Fotocopias de documentos varios.
g) Resolución Ministerial Nº 1125/2022 que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 03.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 03 estará regido por el Contrato Original y por los Convenios Modificatorios N° 01 y N° 02.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 2-001-69, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 El presupuesto de la obra con la presente modificación representa una ampliación de Gs. 2.904.434.648 (guaraníes, dos mil novecientos cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho), correspondiendo una variación porcentual de 3,73% y acumulada del 19,81% respecto al monto del contrato original, estableciéndose como monto total de la Obra Gs. 93.387.846.145 (guaraníes, noventa y tres mil trescientos ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco).

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 De acuerdo a la Orden de Ejecución emitida según Nota D.V. N° 1.910/2021 de fecha 01/11/2021, se otorgó a la Obra una prórroga de 116 (ciento dieciséis) días calendario, por lluvias y sus consecuencias, acaecidas desde el mes de octubre/2019 al mes de agosto/2021, quedando como fecha final de terminación modificada de los trabajos, el 25 de marzo de 2022.
Las variaciones introducidas al alcance del Contrato por el Convenio Modificatorio N° 03, implican una ampliación del plazo de 27 días calendario (3,726% x 24 meses = 0,89 meses), quedando como fecha final de terminación modificada de los trabajos, el 21 de abril de 2.022, supeditada a la fecha de aprobación del presente convenio modificatorio.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 03 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Trabajo y Curva de Avance Físico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mayo de 2022.

ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI
POR EL CONTRATISTA

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

SE.ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
A023052